

S. S. presentas.

Se han supletoria del día 25 de febrero de 1896 es la ordenanza del 23

- Mansellectina
- Joquin San.
- Arceiso Caballero
- José Zapata
- Fernando Zapata

En la villa de San Javier el veinte y cinco de febrero de mil noventa y seis, siendo las ocho de la mañana, se reunieron en estas Salas Causales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Medina Manzanares, los señores Concejales reunidos al margen, con objeto de celebrar la presente sesión supletoria a la ordenanza del día 23 que no pudo celebrarse por falta de número de señores presentes. A las diez que ha sido por el Sr. Presidente se dió lectura a la acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. A seguida se leyeron los Boletines Oficiales y demás ordenes recibidas desde la anterior acordándose el cumplimiento de las que así lo exigieren.

Elecciones.

Por el Secretario se dió cuenta a la Corporación que durante los anteriores días que ha estado en junta al público la lista de los electores que pueden tomar parte en las elecciones de Compravendidos para las de demandores que quedaban ocurrir durante el actual año, no se ha presentado ninguna y en su virtud la Corporación acordó: Que en vista de lo que se sigue la lista en definitiva siendo los mismos que figuran los que tengan derecho electoral para las dichas elecciones, y se le cumplimentó al art.º 24 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Aprobación del expediente de 1896-97.

Presentado el expediente al amillaramiento que fue de revisión de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, urbano y general de vía del próximo año económico de 1896-97 formado por la Junta provincial con vista de las declaraciones presentadas durante el plazo que para ello se concedió, fue examinado por el Ayuntamiento y en conformidad formado con arreglo a las disposiciones vigentes, por unanimidad acordó su aprobación y que quede expuesto al público en la Secretaría por quince días para las reclamaciones que haya lugar.

Seguro de incendios.

Se presentó un recibo del seguro sobre incendios de la Casa Consistorial impartido en diez y seis puntos, ochenta céntimos por todo el año natural a sea desde el 20 de febrero a igual día de 1897 y la Corporación acordó aprobar dicho recibo y que se abone su importe del capítulo correspondiente del presupuesto.

Distribución de fondos.

Presentada la distribución de fondos para el presente mes formada en virtud de lo dispuesto en el art.º 155 de la ley municipal, se acordó por el Ayuntamiento aprobarla.

Extracto de acuerdos.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del pasado año, y en conformidad con firme, se acordó por el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Sr. Jefe de la Administración Civil de la provincia a los

